



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 15-9-ENE 2020

Viso:

Que a fs. 23 de las presentes actuaciones la **Sra. RIESGO MARIA LUZ.** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

..requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. RIESGO MARIA LUZ.**; titular del fondo de Comercio de rubro **GASTRONOMIA – EXPENDIO DE COMIDAS - BEBIDAS**; ubicado en Calle 63 n° 2763 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00024484- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **04/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N° ⁴¹




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipio de
necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA - 9 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones el Sr. ASCONE ANTONIO JAVIER. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. ASCONE ANTONIO JAVIER. Titular del fondo de Comercio de rubro **VENTA DE LEÑA - CARBON - FORRAJES - ALIMENTOS BALANCEADOS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**; ubicado en Calle 578 N° 2795 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - N° 00123300 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **04/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 42.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA 9 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 43 de las presentes actuaciones el **Sr. MIER PABLO CESAR**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

.requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al **Sr. MIER PABLO CESAR.**; titular del fondo de Comercio de rubro **PIZZERIA Y RESTAURANTE - CAFETERIA**; ubicado en Calle 85 n° 271 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00024482- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs. ;** según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **07/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....**43**.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipio de **necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
RECEPCION OFICIAL
- 9 ENF 2020

Visto:

Que a fs.19 de las presentes actuaciones la **Sra. RODRIGUEZ SANTA ANA VERONICA**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la **Ley 13178** y **Decreto Reglamentario 828/04**; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de **Bebidas Alcohólicas** a la **Sra. RODRIGUEZ SANTA ANA VERONICA.**; titular del fondo de Comercio de rubro: **BAR – COMIDAS RAPIDAS**; ubicado en Avenida 2 y Balneario Neptuno de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00015769 Categoría - C 2**; horario de comercialización de **10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **11/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días** corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....⁴⁴.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipio de **necochea**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 9 ENI 2020

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **DE SANTI DANIEL ANGEL**. En carácter de socio de la firma **BORLETTO FEDERICO RAUL Y DE SANTI DANIEL ANGEL**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en tramite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno nº 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **Sr. BORLETTO FEDERICO RAUL Y DE SANTI DANIEL ANGEL**. ; titular del fondo de Comercio de rubro **RESTAURANT**; ubicado en Calle 81 Nº 259/63 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia nº: **C 00024480 - Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30** ; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **04/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo Nº: **45**.....



Julian ZUGAZUA
Control Urbano
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA 9 FNE 2020

Visto:

Que a fs.13 de las presentes actuaciones el Sr. **MARQUEZ GONZALO RODOLFO**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Articulo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **MARQUEZ GONZALO RODOLFO**.; titular del fondo de Comercio de rubro: **BAR - POOL**; ubicado en Calle 85 n° 215 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00015768 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Articulo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Articulo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **04/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.**-

Articulo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Regist Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° **46.**



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

RESOLUCIÓN OFICIAL

FECHA 9 FEB 2020

Visto:

Que a fs.21 de las presentes actuaciones el Sr. **OTERO NICOLAS**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **OTERO NICOLAS.**; titular del fondo de Comercio de rubro: **BAR – VENTAS DE SANDWICHES**; ubicado en Calle 85 n° 220 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00015776 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

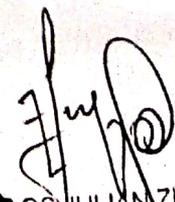
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **11/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....⁴⁷.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
F. 9 FNE. 2020

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 40 de las presentes actuaciones el Sr. **BRANDARIZ JOSE MANUEL**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **BRANDARIZ JOSE MANUEL.**; titular del fondo de Comercio de rubro **CAFÉ - RESTAURANTE**; ubicado en Calle 533 n° 347 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00024483- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **11/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-**

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA.**

Registrada Bajo N° **48**.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipio de **necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
- 9 ENF 2020
FECHA

Visto:

Que a fs. 79 de las presentes actuaciones el Sr. **MALDONADO CARLOS DANIEL**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **MALDONADO CARLOS DANIEL**. Titular del fondo de Comercio de rubro **CARNICERIA Y MERCADITO**; ubicado en Calle 50 N° 3284 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123282 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **06/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.**-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

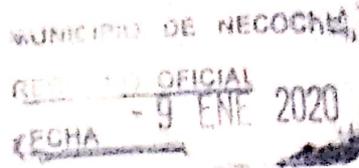
Registrada Bajo N°: 49.....




CARLOS JULIAN ZUGAZU,
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea.



Municipio de **necochea**



**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

Visto:

Que a fs. 50 de las presentes actuaciones el Sr. **LLAMAZARES SEBASTIAN MANUEL.** Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

.requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **LLAMAZARES SEBASTIAN MANUEL.**; titular del fondo de Comercio de rubro **CAFETERIA Y HELADERIA**; ubicado en Calle 83 n° 396 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00024487- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs. ;** según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **04/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 50.....

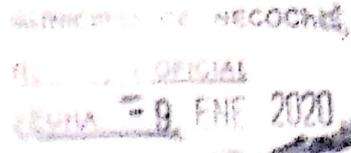



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipio de **necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO



Visto:

Que a fs. 39 de las presentes actuaciones la **Sra. SIMON DAIANA ROCIO**, Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. SIMON DAIANA ROCIO**, Titular del fondo de Comercio de rubro **FIAMBRERIA Y VENTA DE VINOS**; ubicado en Calle 26 N° 3502 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123281 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **04/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:⁵¹.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA = 9 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 74 de las presentes actuaciones el Sr. **SAIBENE EDUARDO ANDRES**; solicita **Renovación** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

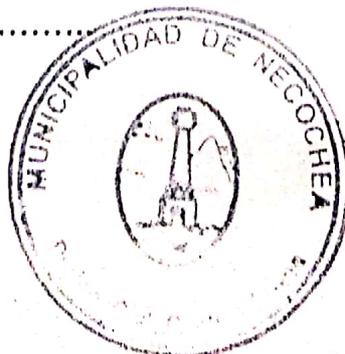
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **SAIBENE EDUARDO ANDRES**; titular del fondo de Comercio de rubro: **MERCADITO**; ubicado calle 519 N° 2576 de la localidad de Quequen partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00123284 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el **04/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido **vuelva**.-----
km

Registrada Bajo N°52.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

RECIBIDA 10 ENE 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 29 de las presentes actuaciones la Sra. ANGANUZZI TERESA CRISTINA; en carácter de titular de la firma ANGANUZZI TERESA C. Y VIEL CLAUDIA M.S.H., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

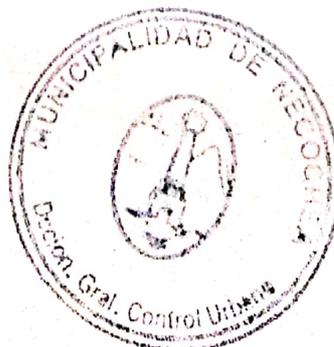
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la titular de la firma ANGANUZZI TERESA C. Y VIEL CLAUDIA M.S.H., titular del fondo de Comercio de rubro: COMIDAS RAPIDAS - BAR - CAFE; ubicado en Avda. 2 N° 3755 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00015764 - Categoría: C2 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 25/12/2020, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada Bajo N° 53.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
RECEBIDO OFICIAL
FECHA 10 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 33 de las presentes actuaciones el Sr. **AUDINO JORGE**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

.requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **AUDINO JORGE**.; titular del fondo de Comercio de rubro **PARRILLA - RESTAURANTE**; ubicado en Calle 75 nº 397 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - Nº 00024486- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **06/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo Nº.....⁵⁴.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 8948/18 alc.1.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA 10 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones la Sra. NUÑEZ ERIKA GIESELE solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. NUÑEZ ERIKA GIESELE; titular del fondo de Comercio de rubro: VENTA DE CERVEZA ARTESANAL - VINOS Y ELABORACION DE TRAGOS, ubicado en calle 6 N° 4126 loc.6 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00015772 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 06/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada Bajo N°⁵⁵.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECEBIDO OFICIAL
FECHA 10 ENF 2020

Visto:

Que a fs. 18 de las presentes actuaciones el Sr. VISCIGLIA ANGEL EZEQUIEL solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. VISCIGLIA ANGEL EZEQUIEL; titular del fondo de Comercio de rubro: RESTO BAR – EXPENDIO DE BEBIDAS Y PICADAS, ubicado en calle 83 N° 386 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00015773 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-

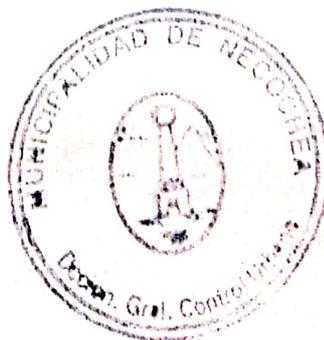
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 06/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-

KM

Registrada Bajo N °...56.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECEBIDO OFICIAL
JULIO 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 21 de las presentes actuaciones el Sr. **GUZMAN NARELLA SOL.** Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

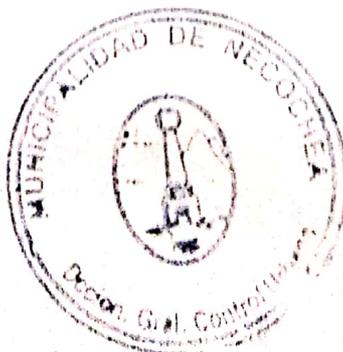
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **GUZMAN NARELLA SOL.** Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA;** ubicado en Calle 74 N° 3477 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serle C - N° 00123286 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual,** por lo que la mismacaducara el día **04/01/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: **57**.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
Fecha 10 FNE 2020

Visto:

Que a fs.22 de las presentes actuaciones el Sr. ROMERO FACUNDO RUBEN; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **ROMERO FACUNDO RUBEN.**; titular del fondo de Comercio de rubro: **BAR – VENTA DE CERVEZA ARTESANAL**; ubicado en Calle 85 n° 259 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° **00015767** Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

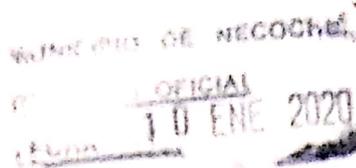
Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **04/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° ⁵⁸.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 25 de las presentes actuaciones la **Sra. CANAL LUISINA**, Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

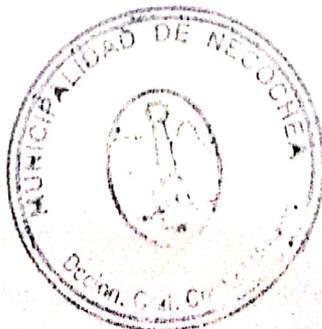
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. CANAL LUISINA**. Titular del fondo de Comercio de rubro **FRUTERIA – VERDULERIA - MERCADITO**; ubicado en Calle 74 N° 3515 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123293 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **18/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:**59**.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

RECEPCION OFICIAL
Fecha 10 ENE 2020

Visto:

Que a fs. 36 de las presentes actuaciones la Sra. BRUSCA MARIA SILVINA solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

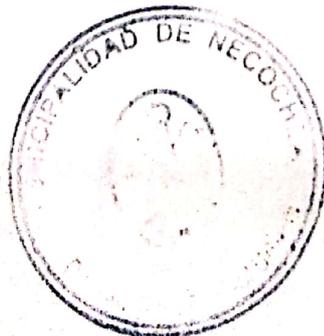
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. BRUSCA MARIA SILVINA; titular del fondo de Comercio de rubro: HOTEL CON SERVICIO DE DESAYUNO Y BAR, ubicado calle 8 N° 4351 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00024490 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

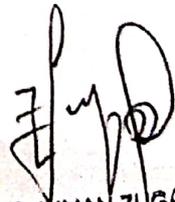
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 06/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°60.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 133 de las presentes actuaciones la Sra. DIALEVA MARIAN MELISA solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valore de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

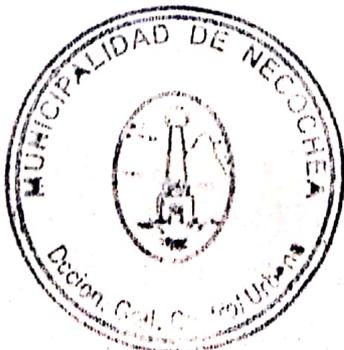
Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. DIALEVA MARIAN MELISA; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – CAFÉ – VENTA DE HELADOS, ubicado calle 35 N° 40 de la Localidad de La Dulce Partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00024489 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 06/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina DELEGACION MUNICIPAL DE LA DULCE (of. de Ind. y Comercio), cumplido vuelva.--
km

Registrada Bajo N °61.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea